

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Finanzas Públicas
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-08-23

Año Fiscal 2022 - 2023
6 de febrero de 2023

**A los Secretarios de Agencias,
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico y
Oficiales Pagadores Especiales**

**Asunto: Liquidación y Conciliación de
la Cuenta Corriente del Oficial
Pagador Especial**

Estimados señores:

El Reglamento Núm. 9 de Oficiales Pagadores Especiales (OPE), aprobado por el Secretario de Hacienda el 9 de septiembre de 2009, según enmendado, establece que mensualmente los OPE tienen que rendir la liquidación de su cuenta contra su petición de fondos. El Artículo XI del Reglamento antes mencionado dispone que la persona designada por la agencia para conciliar la cuenta corriente del OPE, deberá efectuar la misma dentro de los próximos tres (3) días de recibido el estado mensual de la cuenta de banco.

Además, el Artículo X de dicho Reglamento establece que el OPE, después de preparar la liquidación y tener aprobada la conciliación por el jefe de la agencia o su representante autorizado, las enviará a la División de Intervenciones de este Departamento dentro de los **primeros diez (10) días laborables después de finalizar cada mes.**

El propósito de esta Carta Circular es informar las fechas límites para que los OPE rindan la liquidación y conciliación mensual durante el año fiscal 2023-2024. Es importante que cumplan con las fechas que se indican a continuación para que la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Secretario de Hacienda pueda completarse con la premura necesaria.

Año 2023		Año 2024	
Mes	Rendir en:	Mes	Rendir en:
julio	lunes, 14 de agosto	enero	miércoles, 14 de febrero
agosto	viernes, 15 de septiembre	febrero	viernes, 14 de marzo
septiembre	martes, 16 de octubre	marzo	miércoles, 12 de abril
octubre	miércoles, 14 de noviembre	abril	lunes, 14 de mayo
noviembre	jueves, 14 de diciembre	mayo	viernes, 14 de junio
diciembre	miércoles, 16 de enero (2024)	junio	miércoles, 15 de julio

Al preparar la Liquidación de Petición de Fondos, Modelo SC 759, los OPE deberán indicar la fecha del último día laborable del mes, al cual corresponde la misma, así como el año presupuestario. Cuando preparen la liquidación deben asegurarse que los objetos de desembolsos especificados corresponden a la asignación vigente, conforme al Reglamento Núm. 49, Disposiciones sobre Asignaciones y Fondos Públicos.

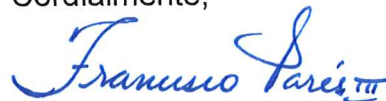
En los casos de incumplimiento con uno (1) o más periodos, se procederá a no autorizar desembolsos al OPE. De existir un incumplimiento con tres (3) o más periodos de las fechas indicadas, se procederá a derogar el nombramiento del OPE. Además, el Departamento de Hacienda podrá tomar otras medidas necesarias para el fiel cumplimiento de las mismas.

Esta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-27-22, aprobada el 16 de mayo de 2022.

El texto de esta Carta Circular y el Reglamento Núm. 9 están disponibles en nuestra página de Internet en la dirección <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/carta-circulares-de-contabilidad-central>.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular a la persona designada a realizar la conciliación y a los OPE.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda